



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01243259-NEU-EPAS - CAMBIO AGRUPAMIENTO-AGTE. JARA SOLEDAD YAMILET- EPAS.

VISTO:

El EX-2021-01243259-NEU-EPAS en referencia al expediente N° 9140-006794/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas y Archivo del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) gestiona el cambio de agrupamiento administrativo nivel III – AD3, al agrupamiento profesional nivel I – PF1, de la agente Soledad Yamilet JARA - C.U.I.L. N° 27-34292258-4 - Legajo N° 461208, en virtud de haberse graduado como Licenciada en Administración de Empresas;

Que la mencionada agente se encuentra prestando ejercicio activo de su profesión en la Subgerencia Comercial Interior dependiente de la Gerencia Comercial – Gerencia General Administrativa y Comercial, con asignación de tareas que guardan relación con la incumbencia de su título;

Que por Decreto N° 430/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y el encasillamiento provisorio de la planta funcional ocupada del personal dependiente del organismo;

Que en la mencionada ley, en su Título IV, Capítulo 2, artículo 148° establece: Cambio de Agrupamiento. *“A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se apruebe la Planta Funcional necesaria, a todo trabajador que obtenga título técnico o profesional relacionado con las necesidades del EPAS, se le otorgará el cambio de agrupamiento correspondiente, previa intervención a la C.I.A.C.”;*

Que en virtud del artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, tomó intervención la Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (C.I.A.C.), sugiriendo se proceda a efectuar el cambio de agrupamiento y nivel, y se otorgue la bonificación correspondiente por título, según artículo 113° del citado convenio a la agente Soledad Yamilet JARA;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE una categoría Administrativa Nivel III – AD3 de la Jur 01 – SA 09 – UNOR 02 – ATN1 PRG – CPN1 031 – ATN2 SUB – CPN2 001 -FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12 - FUFU 1111, en una categoría Profesional Nivel I – PF1 Jur 01 – SA 09 – UNOR 02 – ATN1 PRG – CPN1 031 – ATN2 SUB – CPN2 001 -FINA 03 – FUNC 08 – SUBF 00 – INCI 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 12- FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: RECONÓZCASE el pago retroactivo por cambio de agrupamiento contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3193, Título IV, Capítulo 2, artículo 148°, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la agente Soledad Yamilet JARA - C.U.I.L. N° 27-34292258-4 - Legajo N° 461208.

Artículo 3°: REENCASÍLLASE en la categoría PF 1 y ASÍGNASE el puesto Analista en Administración – código PNA - Agrupamiento PF – Nivel I y la bonificación correspondiente por título según artículo 113° del C.C.T., a la agente Soledad Yamilet JARA – C.U.I.L. N° 27-34292258-4, Legajo N° 461208, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JURI	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
01	09	02	PRG	031	SUB	001	03	08	00	01	10	00	12	1111

Artículo 5°: EFECTÚANSE por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.